

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha: 02 de septiembre del 2022
Oficio no. UT/420/2022
Asunto: se contesta solicitud.

C. rosita fresita
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 26 de agosto del presente año con número de folio 110198000030322 que a la letra dice:

“... ¿Tuvieron alguna demanda en contra derivada de la ejecución del convenio de fecha 15 de mayo del 2014; con la empresa “Sánchez & Sánchez Asesores S. C.”?

¿Cuál fue el procedimiento de notificación a los propietarios de los vehículos referentes a la ejecución del convenio de fecha 15 de mayo del 2014; con la empresa “Sánchez & Sánchez Asesores S. C.”?

En caso afirmativo indicar ¿Cuántas demandas? Se generaron a raíz del convenio de fecha 15 de mayo del 2014; con la empresa “Sánchez & Sánchez Asesores S. C.” ¿Cuál fue el resultado del juicio de las demandas referidas en la pregunta anterior?

¿Cuánto se pagó de indemnización a los ofendidos?

Indique el monto total pagado por indemnización por parte del Municipio.

¿Cuántas demandas han concluido?

¿Qué cantidad de dinero recibió el Municipio por parte de la empresa “Sánchez & Sánchez Asesores S. C.” a consecuencia de la adjudicación extrajudicial de los vehículos de motor y de la venta de los mismos?

¿Cuántas demandas de responsabilidad patrimonial se generaron derivado de estos hechos?

¿Montos condenados a pagar derivado de las demandas de responsabilidad patrimonial?

¿Qué cantidad de vehículos fueron destruidos para el cumplimiento del objeto del presente convenio? Los cuestionamientos anteriores en relación con el contrato de prestación de servicios y compraventa de fecha 14 de mayo 2014, que celebra el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a través del Contador Público Javier Casillas Saldaña, presidente Municipal, Doctor León Felipe Frausto Chagolla, secretario del H. Ayuntamiento, con la empresa “Sánchez & Sánchez Asesores, S. C.” del...”

Conforme a lo solicitado se le tiene a bien realizar aclaración en el siguiente sentido:

Primero refiera del contrato que menciona de fecha de 15 de mayo del 2014 de que consiste dicho contrato o con que área municipal se celebró a efecto de poder realizar gestiones necesarias para atención y seguimiento a su solicitud.

Así de igual forma solicito aclarar a que tipo de proceso de notificación de vehículos y a que propietarios se refiere.

También, así como a que juicio y demás, si es particular o en que punto interviene el municipio.

Señalar por qué motivo se pagaría una indemnización y a quien se refiere por ofendidos.

Aclarar monto de indemnización por que municipio se refiere.

En relación a cuantas demandas han concluido, solicito especifique a que tipo de demandas y que entender por conclusión.

A que adjudicación se refiere, que debe de entenderse por extrajudicial y de cuales vehículos habla, solicito especifique a que información se refiere.

Montos condenados a pagar por responsabilidad patrimonial ¿de iniciativa pública o privada?

Vehículos destruidos ¿por qué convenio? No se aprecia el anexo.

Se informa aclarar con precisión la información que requiere saber, lo cual se le hace del conocimiento que cuenta con cinco días a fin de poder realizar dicha manifestación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA